

I.MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO.COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

**APRUEBA CANCELACION 2º TRIMESTRE ASIGNACION DE
EXCELENCIA ACADEMICA ESCUELA F-1016 DE TRUPAN**

Huépil, 28 de Septiembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2903 / 2016

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
2. Los Artículos N°15, 16 y 17 de la Ley 19.410 y Art. N°2 de la Ley 20.244, que crean una Subvención de Excelencia Académica para los Establecimientos Educativos que hayan calificado según las disposiciones vigentes.
3. La selección de una Unidad Educativa de la Comuna para ser beneficiada con dicha Subvención, a saber, la Escuela F-1016 de Trupan.
4. La posibilidad de efectuar el pago de este Beneficio, correspondiente al trimestre Abril-Junio del 2016, a los Docentes y Asistentes de la Educación del Establecimiento antes señalado.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Cancelación Subvención de Excelencia Académica a los Docentes y Asistentes de la Educación que laboran en el Establecimiento Escuela F-1016 de Trupan, Comuna de Tucapele, correspondiente al trimestre Abril-Junio del año 2016.-
2. El Monto Total de Subvención asciende a la suma total de \$2.126.436.-, del cual \$2.008.224.- corresponde a los Docentes, y que de acuerdo al Art. 17 de la Ley 19.410 el 10% que asciende a la suma de \$200.822.- se entregara como incentivo a la Profesora destacada Srta. Lorena Moreno S., designada por los profesionales de la Educación del Establecimiento en mención y el 90% restante que asciende a la suma de \$1.807.402.-, se distribuye en 9.568 horas trimestrales, las cuales fueron informadas por la Dirección del Establecimiento. De esta manera la cantidad de dinero por Profesor se distribuye de la siguiente forma:

N°	RUT DOCENTE	HORAS SEM	HORAS TRIM.	VALOR
1	8.768.288-9	30	390	\$ 73.671
2	8.116.107-0	38	494	\$ 93.317
3	15.942.306-9	39	507	\$ 95.773
4	8.970.818-4	44	572	\$ 108.051
5	15.602.009-5	39	507	\$ 95.773
6	18.100.041-4	40	520	\$ 98.228
7	6.456.507-9	44	572	\$ 108.051
8	18.102.368-6	40	520	\$ 98.228
9	15.145.117-9	37	481	\$ 90.861
10	8.050.329-6	44	572	\$ 108.051
11	15.488.518-8	40	520	\$ 98.228
12	7.691.108-8	44	572	\$ 108.051
13	16.517.475-5	40	520	\$ 98.228
14	16.650.141-5	29	377	\$ 71.217
15	11.985.632-9	44	572	\$ 108.051
16	8.158.197-5	32	416	\$ 78.583
17	7.296.179-k	44	572	\$ 108.051
18	13.606.061-9	32	416	\$ 78.583
19	17.214.479-9	36	468	\$ 88.406
TOTAL		736	9.568	\$ 1.807.402

3. Y la suma restante que asciende a \$118.212.- corresponde a los Asistentes de la Educación, que de acuerdo al Art. 2º de la Ley 20.244, se distribuye en 3.744 horas trimestrales, las cuales fueron informadas por la Dirección del Establecimiento. De esta manera la cantidad de dinero por Asistente de la Educación se distribuye de la siguiente forma:

N°	RUT ASISTENTE	HORAS SEM	HORAS TRIM.	VALOR
1	12.011.326-7	44	572	\$ 18.060
2	16.444.628-k	38	494	\$ 15.598
3	16.905.361-8	38	494	\$ 15.598

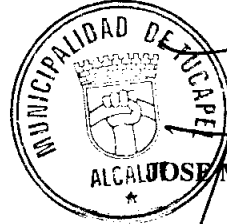
4	13.386.817-8	44	572	\$ 18.060
5	16.057.850-5	40	520	\$ 16.418
6	10.333.405-5	44	572	\$ 18.060
7	18.770.198-8	40	520	\$ 16.418
TOTAL		288	3.744	\$ 118.212

4. El pago se realizará en conformidad a la normativa y disposiciones que para tal efecto se dispone (Art.15,16 y 17 Ley 19.410 y Art. 2° Ley 20.244)
5. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21.01.003, 21.02.003 y 21.03.004.003 del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Remuneraciones DAEM
- JMSM/GEPL/SOS/SMB/2016

